

## **INFORME DE COMISARIO**

A los miembros del Directorio y  
Al Accionista de la compañía

**ESTUDIO DESIGN INNOVATION SA.**

Quito, 29 de Marzo del 2019

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **ESTUDIO DESIGN INNOVATION SA.**, y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **ESTUDIO DESIGN INNOVATION SA.**, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario investigar.

Así mismo, he revisado el balance general de **ESTUDIO DESIGN INNOVATION SA.** al 31 de diciembre del 2018 con el correspondiente estado de resultados por el año terminado al 31 de diciembre del 2018, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2018, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
  - No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía; debido a que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías
  - Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 inciso 3 y 266)
  - Durante el ejercicio económico 2018 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales

convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter **extraordinaria** y **universal**

- Durante el período desempeñado como **Comisario de la Compañía** no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; por cuanto las juntas generales fueron de carácter **universal** y no es necesario, según lo disponen los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías
  - No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción
4. El sistema de control interno contable de **ESTUDIO DESIGN INNOVATION SA.** tomado en conjunto, es suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están **salvaguardados** contra pérdidas por disposiciones o usos no **autorizados** y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con **autorizaciones** de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de **Información Financiera para Pymes**, vigentes en Ecuador
5. En relación con mi revisión del balance general y del estado de pérdidas y ganancias informo que no existieron **observaciones** que podrían ocasionar contingencias, los mismos se encuentran alineados con ciertos requisitos expuestos en la **normativa impositiva** vigente

➤ **Bancos:**

De acuerdo a lo revisado e informado por la administración, los **saldos bancarios** son correctos sin novedades en cuanto a los **saldos mantenidos en la cuenta de la empresa**, **\$ 9,956.09**

➤ **Clientes:**

De acuerdo con lo revisado e informado por la administración, la cartera por cobrar es correcta sin novedades en cuanto a los **saldos mantenidas con clientes**, **\$ 61,838.42**

➤ **Inventarios:**

Podemos señalar que en el manejo de inventarios no existen diferencias entre la parte contable y bodega frente a lo que emite el sistema contable, **\$ 79,478.19**

➤ **Activos Fijos:**

Los activos fijos se encuentran registrados a valor razonable de manera correcta y continúan su proceso de depreciación normal por su utilización

**Total Activos Fijos \$ 121,837.38 y Depreciaciones Acumuladas \$ 55,120.72**

➤ **Proveedores:**

De acuerdo a lo revisado e informado por la administración, la cartera por pagar es correcta sin novedades en cuanto a las **deudas mantenidas con proveedores**, **\$ 7,719.02**

➤ **Resultados:**

De acuerdo con lo revisado e informado por la administración, la empresa obtuvo una pérdida de \$ 13.771,78

6. Basados en mi revisión como Comisario de la compañía concluyo que no he detectado la existencia de circunstancias que no se hayan indicado que los estados financieros de **ESTUDIO DESIGN INNOVATION S.A.** al 31 de diciembre del 2018, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador
7. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la **Compañía** que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

  
Ing. Jacqueline Pazmiño  
Comisaria  
ESTUDIO DESIGN INNOVATION SA.